

RESOLUCION EXENTA N° 411 /

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA.

PICHILEMU, 20 MAYO 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido fue fijado por D.S. N° 291 del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el artículo 2° del D.S. N° 1086 en relación con el N° 13 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, y lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada en esta Gobernación Provincial por el Sr. Pedro Enrique Hartley Farías, en representación de la Corporación Juventud con una Misión, para realizar dos actividades evangélicas a través de teatro y danza con el objetivo de transmitir valores a las familias y comunidad en general, el día 22 de mayo de 2010.

Que la primera de dichas actividades se realizará en Av. Ortúzar con Centenario desde las 11:00 a las 13:00 hrs. y la segunda en J.J. Aguirre con Anibal Pinto desde las 20:30 a las 23:30

Que el evento a que se refiere la presentación es pertinente efectuarlo y no existe inconveniente para que se realice en fecha y lugar propuesto.

Que la solicitud cumple con formalidad establecida por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

AUTORIZASE, las actividades a que se refiere la aludida presentación, para el día, horario y lugar propuesto, las que deben realizarse en términos pacíficos, sin alterar el orden y tránsito de vehículos y personas, sin armas y con respeto a la propiedad pública y privada, siendo responsable de dichas actividades don Pedro Hartley Farías.

Las personas que se sientan afectadas por la presente Resolución, pueden interponer los recursos de Reposición y Jerárquicos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




JULIO IBARRA MALDONADO
Gobernador Provincial
Cardenal Caro

Distribución:

- Solicitante
- Oficina de Partes y Archivo.